

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

- 4765** *LA OPINIÓN DE MÁLAGA, S.L.U.*
 (SOCIEDAD ABSORBENTE)
 LA OPINIÓN DE MÁLAGA MEDIA, S.L.U.
 (SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales, se hace público que el socio único de la sociedad absorbente, con fecha 15 de mayo de 2015, ha aprobado su fusión mediante la absorción de La Opinión de Málaga Media, S.L.U., por parte de La Opinión de Málaga, S.L.U. La sociedad absorbente sucede a título universal a la sociedad absorbida, que se disuelve sin liquidación, sin que haya sido preciso depositar previamente el proyecto de fusión en el Registro Mercantil, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la citada Ley.

Se pone en conocimiento de acreedores y socios su derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 3/2009, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles.

Málaga, 15 de mayo de 2015.- Don Juan Antonio López Ruiz de Zuazo, Administrador único de la sociedad absorbente.

ID: A150023493-1